



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 216 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 23 ABR. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 190 – 2018 -GRJ/ORAF/ORH/B .S., de fecha 16 de abril de 2018, sobre permiso por lactancia a favor de doña Sesy Luz Huaynates Leonardo, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios “CAS” de la Sub Gerencia de Desarrollo de Yauli La Oroya del Gobierno Regional Junín, por su menor hija de nombre Dayana Emely Gerrero Huaynates.

CONSIDERANDO:

En el Artículo 4º de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre, también protegen a la familia y promueven el matrimonio;

Que, de conformidad a la Ley N° 27240, concordante con la Ley 27591 y demás modificatorias, así como con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el artículo 80º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional, determina que, la madre trabajadora al término del periodo post-natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna para el correcto desarrollo del recién nacido, hasta que su hijo cumpla un año de edad y precisa que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho, debiéndose considerar como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente, asimismo, precisa que no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio, el derecho a permiso por lactancia materna, está considerado como un beneficio obligatorio;

Que, con copia del D.N.I.N° 90626285 de la niña Dayana Emely Guerrero Huaynates, nacida el día 30 de enero del 2018 acredita el vínculo materno filial que existe entre doña Sesy Luz Huaynates Leonardo con la infante antes mencionada, resultando procedente el permiso por lactancia materna, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N°. 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Permiso por lactancia materna a doña **SESY LUZ HUAYNATES LEONARDO**, servidora contratada bajo la modalidad de contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín, de una hora diaria en el horario de 8.00 a 9.00 a.m. a solicitud de la interesada a partir del 04 de abril al 30 de junio del 2018, fecha en que culmina su contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, a la Sub Gerencia de Desarrollo de Yauli La Oroya y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (a) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VAC/SDORH
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 APR 2018


Abog. A. Antonieta Vidación Ruelas
SECRETARIA GENERAL